



RESUELVE SOLICITUDES DE RECONSIDERACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE INDICAN, DEL CONCURSO DEL FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.981, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2017, “CHILE DE TODAS Y TODOS — ANÁLISIS DE EXPERIENCIAS”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0322.

SANTIAGO, 21 SEP 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017; en la Resolución Exenta N° 0120, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que Aprueba las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso “Chile de Todas y Todos – Línea Análisis de la Experiencia”; en la Resolución Exenta N° 0212, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que declara Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, “Chile de Todas y Todos”, en sus líneas Corporaciones y Fundaciones, Organizaciones Comunitarias y Análisis de Experiencias; en las Resoluciones Exentas N°s 0167, 0208 y 0219, todas de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifican Plazos y sustituyen Cronograma de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, “Chile de Todas y Todos”, en sus líneas Corporaciones y Fundaciones, Organizaciones Comunitarias y Análisis de Experiencias; en la Resolución Exenta N° 0236, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que resuelve solicitudes de Reconsideración de Admisibilidad de los Proyectos que se Indican y Modifica Resolución Exenta N° 0212, de 2017, en los Términos que Indica, de los Concursos del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, “Chile de Todas y Todos – Corporaciones y Fundaciones”; “Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias”; y “Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias”; en la Resolución Exenta N° 277, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, que modifica en los términos que indica la Resolución Exenta N° 0236, de 2017, ya citada; en la Resolución Exenta N° 0292, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, que modifica en los términos que indica la Resolución Exenta N° 0212, de 2017, ya citada; en la Resolución Exenta N° 303, de 8 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social que adjudica el concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, denominado “Chile de Todas y Todos – Análisis De Experiencias”

y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, de la Subsecretaría de Evaluación Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, contempla recursos para la asignación y ejecución del "Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza".

2° Que, la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, llamó a Concurso Público del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza: "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas a través de la Resolución Exenta N° 120, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, modificada a través de las Resoluciones Exentas N° 0167, N°208 y N° 219, todas de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

3° Que, una vez vencido el plazo de postulación establecido en el cronograma, el Ministerio de Desarrollo Social procedió a revisar el cumplimiento de las formalidades de presentación de las postulaciones recibidas, conforme a lo exigido por las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas.

4° Que, a través de Resolución Exenta N°0212 de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad de los proyectos que postularon al referido Concurso, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N°292, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

5° Que, mediante Resolución Exenta N°0236, de 2017 de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se resolvieron las solicitudes de reconsideración de admisibilidad de los proyectos postulantes a dicho Concurso, la cual fue modificada por la Resolución Exenta N°277, de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

6° Que, mediante Resolución Exenta N° 0303, de 8 de septiembre de 2017, de la Subsecretaría de Evaluación Social, del Ministerio de Desarrollo Social, se adjudicó el Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público Año 2017, "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias".

7° Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.4 de las Bases Administrativas y Técnicas, ya individualizadas, fueron presentadas solicitudes de reconsideración al proceso de adjudicación señalado, a efecto de ser evaluadas por este Ministerio, y cuyo resultado consta en el Acta de Reconsideración de Adjudicación- Línea Análisis de Experiencia, de fecha 15 de septiembre de 2017, adjunta al Memorándum N° 729/2017 (E36868 /2017) de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada, por tanto,

RESUELVO

1° **RECHÁCESE** las solicitudes de reconsideración de adjudicación de los proyectos presentados por las instituciones señaladas a continuación, en el marco del Concurso del Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público año 2017 "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", por las razones que se exponen a continuación:

N°	Folio	RUT	Nombre institución	Nombre proyecto	Región	Monto solicitado	Puntaje pertinencia de la experiencia	Puntaje Pertinencia del proyecto	Puntaje Coherencia en el diseño	Puntaje Consistencia del diseño o con la ejecución	Puntaje Presupuesto solicitado	Puntaje Final	Razones
1	2092	65.057.599-7	Fundación Espacio Público	Evaluación del programa Súmate a tu Oportunidad de la Fundación Súmate	Metropolitana de Santiago	\$ 19.943.638	14,25	15,00	19,10	23,10	8,50	79,95	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 79,95 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en el ítem "Presupuesto solicitado":</p> <p>Por un lado, la valorización de los recursos humanos que participarán en el proyecto no se encuentra totalmente justificada a partir de las tareas a realizar por cada miembro del equipo ejecutor, dado que no se vincula explícitamente la realización de las actividades asociadas al trabajo de campo (entrevistas y focus group) a alguno de ellos, siendo este grupo de tareas central para el desarrollo del proyecto. Por tanto, el presupuesto solicitado en este ítem no queda completamente justificado.</p> <p>Por otro lado, y vinculado a lo anterior, el valor hora por recurso humano no se puede ponderar adecuadamente con la información entregada en el proyecto; lo expuesto en la reconsideración sobre el cálculo del valor hora es un antecedente nuevo que no se puede contemplar, dado que esta instancia solo permite que se solicite una nueva revisión de antecedentes ya expuestos en el proyecto.</p> <p>Por último, el proyecto no presentó aporte de terceros y la justificación de los gastos fue parcial en tanto no se justificaron explícitamente "otros gastos" (por lo que solo se debe suponer que son los asociados a documentación en audio y video) y los nuevos antecedentes en la reconsideración no pueden ser contemplados. Además, la justificación de la compra de "notebook" no es completa en relación al valor propuesto en el proyecto.</p>

2	1374	75.704.50 0-1	Asociación Chilena Pro Naciones Unidas - ACHNU	Sistematización Aulas en Paz: Aprendizajes para el diseño de políticas públicas en Prevención de Violencias en Contexto Escolar con Enfoque Ciudadano y Curricular	Metropolitana de Santiago	\$ 19.466.250	8,30	12,20	25,00	23,00	6,00	74,50	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 74,50 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en los ítems de "Pertinencia de la experiencia" y "Presupuesto solicitado":</p> <p>Pertinencia de la experiencia: por un lado, la información presentada en el diagnóstico no realiza la desagregación por sexo que se solicita y la población se caracteriza insuficientemente, no explicitando las condiciones de vulnerabilidad, escasez de recursos u otras variables similares. Más bien se describe casi exclusivamente la problemática, sus causas y consecuencias. En este sentido, también las fuentes utilizadas son parciales. Por otro lado, ante la ausencia de descripción de la población afectada, la presentación de la estrategia de intervención social no se puede calificar completamente en relación a su pertinencia para la solución del problema que afecta a la población. Asimismo, no son claros los antecedentes que tornan innovadora a la experiencia (en su dimensión de participación y alianzas) ni, lo más importante, tampoco se adjuntan los medios de verificación que se solicitan al respecto.</p> <p>Presupuesto solicitado: en este criterio no se presenta aporte de terceros ni aporte propio. Por otro lado, la relación entre el valor hora y la descripción de tareas es un tanto desproporcionada y no se condice totalmente con la cantidad de horas al mes de dedicación de cada profesional. Luego, la justificación de los gastos es parcial, pues no da cuenta del destino del sub ítem "otros gastos". A la vez, esta ausencia de justificación no permite comprender el detalle de los gastos asociados a este sub ítem, considerando la magnitud del monto solicitado. Esta justificación y detalle parcial, por último, no permite establecer un vínculo completo del total de los gastos solicitados y el conjunto de las actividades a realizar.</p>
3	3022	65.080.06 6-4	Fundación de Educación y Capacitación RECREA	Evaluación y sistematización de experiencias pedagógicas curriculares	Metropolitana de Santiago	\$ 19.890.000	6,00	15,00	18,55	20,00	12,50	72,05	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 72,05 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en los ítems de "Pertinencia de la experiencia", "Coherencia en el diseño" y "Consistencia del diseño con la ejecución".</p>

2° **REMÍTASE** copia digitalizada de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, de la Subsecretaría de Evaluación Social; y copia impresa a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Luis Díaz Silva

**LUIS DÍAZ SILVA
SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN SOCIAL(S)
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

PCC

ACTA DE RECONSIDERACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Comisión Técnica de Evaluación y Calificación
Concurso "Chile de Todas y Todos 2017 – Análisis de Experiencias"

De acuerdo a lo establecido en el punto N° 7.4 de las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos – Análisis de Experiencias", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 120 del 24 de abril 2017 y sus posteriores modificaciones, la Comisión Técnica de evaluación y calificación se ha reunido para evaluar las solicitudes de reconsideración al proceso de evaluación, calificación y adjudicación de proyectos, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 303 del 8 de septiembre 2017, que presentaron los postulantes a través del envío del Anexo N° 2 de las Bases del Concurso y/o a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Social <http://sociedadcivil.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>, según la postulación se haya realizado de manera presencial o en línea, entre los días 11 y 12 de septiembre de 2017. A continuación, se presentan los resultados de la revisión de los antecedentes remitidos por las instituciones al Ministerio, con la consecuente propuesta de la Comisión respecto de dichas solicitudes de reconsideración.

- I. La Comisión Técnica de Evaluación y Calificación propone mantener el puntaje final obtenido en el proceso de evaluación y calificación técnica y rechazar los recursos de reconsideración al proceso de selección de los proyectos que se señalan a continuación, por las razones que se exponen:

N°	Folio	RUT	Nombre institución	Nombre proyecto	Región	Monto solicitado	Puntaje pertinencia de la experiencia	Puntaje Pertinencia del proyecto	Puntaje Coherencia en el diseño	Puntaje Consistencia del diseño o con la ejecución	Puntaje Presupuesto solicitado	Puntaje Final	Razones
1	2092	65.057.599-7	Fundación Espacio Público	Evaluación del programa Súmate a tu Oportunidad de la Fundación Súmate	Metropolitana de Santiago	\$ 19.943.638	14,25	15,00	19,10	23,10	8,50	79,95	Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 79,95 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en el ítem "Presupuesto solicitado": Por un lado, la valorización de los recursos humanos que participarán en el proyecto no se encuentra totalmente justificada a partir de las tareas a realizar por cada miembro del equipo ejecutor, dado que no se vincula explícitamente la realización de las actividades asociadas al trabajo de campo

													<p>(entrevistas y focus group) a alguno de ellos, siendo este grupo de tareas central para el desarrollo del proyecto. Por tanto, el presupuesto solicitado en este ítem no queda completamente justificado.</p> <p>Por otro lado, y vinculado a lo anterior, el valor hora por recurso humano no se puede ponderar adecuadamente con la información entregada en el proyecto; lo expuesto en la reconsideración sobre el cálculo del valor hora es un antecedente nuevo que no se puede contemplar, dado que esta instancia solo permite que se solicite una nueva revisión de antecedentes ya expuestos en el proyecto.</p> <p>Por último, el proyecto no presentó aporte de terceros y la justificación de los gastos fue parcial en tanto no se justificaron explícitamente "otros gastos" (por lo que solo se debe suponer que son los asociados a documentación en audio y video) y los nuevos antecedentes en la reconsideración no pueden ser contemplados. Además, la justificación de la compra de "notebook" no es completa en relación al valor propuesto en el proyecto.</p>
22	1374	75.704.500-1	Asociación Chilena Pro Naciones Unidas - ACHNU	Sistematización Aulas en Paz: Aprendizajes para el diseño de políticas públicas en Prevención de Violencias en Contexto Escolar con Enfoque Ciudadano y Curricular	Metropolitana de Santiago	\$ 19.466.250	8,30	12,20	25,00	23,00	6,00	74,50	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 74,50 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en los ítems de "Pertinencia de la experiencia" y "Presupuesto solicitado":</p> <p>Pertinencia de la experiencia: por un lado, la información presentada en el diagnóstico no realiza la desagregación por sexo que se solicita y la población se caracteriza insuficientemente, no explicitando las condiciones de vulnerabilidad, escasez de recursos u otras variables similares. Más bien se describe casi exclusivamente la problemática, sus causas y consecuencias. En este sentido, también las fuentes utilizadas son parciales. Por otro lado, ante la ausencia de descripción de la población afectada, la presentación de la estrategia de intervención social no se puede calificar completamente en relación a su pertinencia para la solución del problema que afecta a la población. Asimismo, no son claros los antecedentes que tornan innovadora a la experiencia (en su dimensión de participación y alianzas) ni, lo más importante, tampoco se adjuntan los medios de verificación que se solicitan al respecto.</p> <p>Presupuesto solicitado: en este criterio no se presenta aporte</p>

													de terceros ni aporte propio. Por otro lado, la relación entre el valor hora y la descripción de tareas es un tanto desproporcionada y no se condice totalmente con la cantidad de horas al mes de dedicación de cada profesional. Luego, la justificación de los gastos es parcial, pues no da cuenta del destino del sub ítem "otros gastos". A la vez, esta ausencia de justificación no permite comprender el detalle de los gastos asociados a este sub ítem, considerando la magnitud del monto solicitado. Esta justificación y detalle parcial, por último, no permite establecer un vínculo completo del total de los gastos solicitados y el conjunto de las actividades a realizar.
3	3022	65.080.06 6-4	Fundación de Educación y Capacitación RECREA	Evaluación y sistematización de experiencias pedagógicas curriculares y no curriculares en educación intercultural de un establecimiento educativo de la ciudad de Antofagasta	Metropolitana de Santiago	\$ 19.890.000	6,00	15,00	18,55	20,00	12,50	72,05	<p>Mantiene puntaje obtenido en cada criterio de evaluación, con un total de 72,05 puntos, dado que los antecedentes proporcionados en la solicitud de reconsideración de adjudicación no ameritan modificar la puntuación asignada a partir del proceso de evaluación técnica de la propuesta. La evaluación y calificación obtenida se debe a las siguientes razones en los ítems de "Pertinencia de la experiencia", "Coherencia en el diseño" y "Consistencia del diseño con la ejecución".</p> <p>En primer lugar, cabe reiterar que el puntaje final obtenido por el proyecto es de 72,05 puntos y no 79,05 como se señala en la reconsideración. Por otro lado, esta instancia solo permite la solicitud de revisión de los antecedentes expuestos en el proyecto, y no la entrega de nueva información o corrección de aspectos del proyecto. En este sentido, no se pueden considerar las correcciones, explicaciones y nuevos antecedentes incorporados. Luego, respecto de los criterios de evaluación señalados, las razones del puntaje son las siguientes:</p> <p>Pertinencia de la experiencia: el diagnóstico es pobre en la mención de fuentes y solo se infiere lo solicitado, aunque insuficientemente. Por otro lado, no se señalan los aspectos solicitados para dar cuenta de la innovación de la experiencia ni se adjuntan los medios de verificación.</p> <p>Coherencia en el diseño: en la formulación de los objetivos específicos, uno de ellos es redundante con el objetivo general y no se señala uno que aborde el proceso de difusión que se solicita. Luego, en la sección de metodología no se fundamenta suficientemente todo lo señalado, no se profundiza en la observación etnográfica y tampoco se reporta nada en lo relativo a las consideraciones metodológicas de sexo y género que se piden.</p> <p>Consistencia del diseño con la ejecución: en la formulación de las actividades no se presenta detalle suficiente para el</p>

